



I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

- 1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
- 2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4. Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de diciembre 2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el 2023 a nivel ítems. -
- 5. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del tribunal Electoral Regional el Maule.-
- 7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral Celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8. Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 el 29 de junio del 2021.-
- 9. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2. Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3. Que, el individualizado se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar examen médico, se aportara un monto de \$100.000 lo que es avalado con boleta e informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de recursos financieros para cancelar examen médico, otorgada a la persona que se indica a continuación.

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
JOSÉ DOMINGO SAN MARTIN BARROS		100.000	100 %	100.000
			TOTAL	100.000



2.- Transfiérase, la suma de **\$100.000** (Cien mil pesos) a don **“JOSÉ DOMINGO SAN MARTIN BARROS”** a su cuenta rut del Banco Estado número 15162217, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo con porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1) “Programa Asistencia Social”**, del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

DLC
DISTRIBUCIÓN

- 1. Oficina de Partes.
- 2. Departamento de Control. (enrique.gomez@parral.cl)
- 3. Dirección de Administración Y finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)
- 4. Asistencia Social (mario.troncoso@parral.cl)
- 5. DIDECO (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO ACCIÓN SOCIAL (S)
JOSÉ COLL MARTINEZ	MARIO TRONCOSO BRAVO